



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 27 de agosto de 2025

VISTOS:

La Resolución N° 025-25-CN/CEP de fecha 06 de mayo del 2025, el Oficio N° 109-2025/CRXXV-A-D de fecha 24 de julio del 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Directiva del Consejo Regional XXV de Apurímac de fecha 12 de julio del 2025, Carta de Renuncia de fecha 07 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, mediante Resolución N° 116-24-CN/CEP de fecha 23 de marzo del 2024, se aprobó la modificación el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de abril del 2024, inscrito en el Asiento A00054 de la partida electrónica N° 13395182 del Libro de Persona Jurídicas creadas por Ley del Registro de Personas Jurídicas en la SUNARP;

Que, mediante Resolución N° 125-24-CN/CEP de fecha 15 de julio del 2024, se aprobó la modificación del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de agosto del 2024;

Que, mediante el artículo 33° del Estatuto establece que, los cargos vacantes producidos en el Consejo Directivo Nacional y el Consejo Directivo Regional serán cubiertos de acuerdo con lo establecido en el reglamento del presente Estatuto;

Que, mediante el literal b. del artículo 38° del Reglamento del Estatuto, establece que los miembros directivos dejan sus puestos vacantes por renuncia;

Que, mediante el literal c. del artículo 39° del Reglamento del Estatuto, establece que las vocalías vacantes son cubiertas por los accesitarios elegidos;

Que, la Resolución N° 025-25-CN/CEP de fecha 06 de mayo del 2025, reconoció a los miembros directivos del Consejo Directivo Regional CR XXV – Apurímac, el cual reconoce los resultados de la Resolución del Comité Electoral Regional N° 005-2024-CER-XXV-APURIMAC/CEP que señala como Accesitaria I a Rosa América Ayvar Garay y Accesitaria II a Leslie Petronila Alarcón Espinoza;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, mediante Carta Renuncia de fecha 07 de julio del 2025, el Lic. Embil Martínez Rodríguez identificado con DNI N° 41794223 que ocupa el cargo público de VOCAL II del Consejo Directivo Regional XXV – APURÍMAC presentó su renuncia al cargo de VOCAL II, por motivos personales;

Que, mediante Acta de sesión ordinaria de la Directiva del Consejo Regional XXV de APURIMAC de fecha 12 de julio del 2025, reunidos los cuatro miembros directivos aceptaron por unanimidad la renuncia del Vocal II Lic. Embil Martínez Rodríguez;

Que, por causal de renuncia se declaró vacante el cargo de VOCAL II, debiendo ser cubierta por la accesitaria. La Accesitaria I Lic. Rosa América Ayvar Garay, identificada con DNI 41990009, ha aceptado cubrir la vocalía vacante asumiendo funciones a partir del 12 de julio del 2025;

Que, mediante Oficio N° 109-2025/CRXXV-A-D de fecha 24 de julio del 2025, el Consejo Directivo Regional XXV APURIMAC comunica la renuncia del Vocal II y adjunta la documentación anteriormente descrita;

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado Chávez quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR RENUNCIA**, al cargo público de VOCAL II del Consejo Directivo Regional XXV – Apurímac desde el 07 de julio del 2025 del Lic. Embil Martínez Rodríguez identificado con DNI N° 41794223.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DECLARAR VACANTE EL CARGO DE VOCAL II** del Consejo Directivo Regional XXV – Apurímac con eficacia anticipada desde el 12 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- **COBERTURAR CARGO VACANTE DE VOCAL II** del Consejo Directivo Regional XXV – Apurímac, con eficacia anticipada al 12 de julio del 2025 con la accesitaria I Lic. Rosa América Ayvar Garay, identificada con DNI 41990009, consignada en la Resolución del Comité Electoral Regional N° 005-2024-CER-XXV-APURIMAC/CEP.

ARTÍCULO CUARTO.- **RECONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XXV – APURÍMAC** de la siguiente forma:

CARGO PÚBLICO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REG. CEP
DECANO REGIONAL	Lizandro Amador Coaquira Coaquira	31356682	037174
SECRETARIA	Lisbeth Caballero Chani	41118670	047211
TESORERA	Esther López Villena	22082498	036162



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

VOCAL I	Walter Juárez Vera	31038313	052259
VOCAL II	Rosa América Ayvar Garay	41990009	057216
ACCESITARIO I	-----	-----	-----
ACCESITARIA II	Leslie Petronila Alarcón Espinoza	40572986	050674

ARTÍCULO QUINTO.-

RECONOCER Y VALIDAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL CR XXV APURIMAC DEL PERIODO 2025 - 2027, para asistir en conformidad al Estatuto y su reglamento a las sesiones del Consejo Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.-

GESTIONAR LAS LICENCIAS CON GOCE DE HABER EN SUS RESPECTIVOS CENTROS DE TRABAJO, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) artículo 9° de la Ley N° 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera(o), para ejercer el cargo de carácter regional del Colegio de Enfermeros del Perú por el periodo que dure su gestión de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 22315.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

NOTIFICAR A LOS VEINTIOCHO (28) Consejos Regionales.

ARTÍCULO OCTAVO.-

PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web institucional (www.cep.org.pe)

Regístrese y Comuníquese.

Dra. S.P. Petronila Elizabeth Alvarado Chávez
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú



Lic. Freddy William Coca Borja
Director de Asuntos Internos y Recursos Humanos
Secretario I - CDN
Colegio de Enfermeros del Perú